

JULIO CÉSAR PRIETO LEAL
ABOGADO

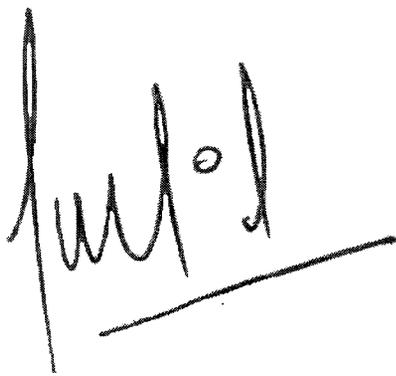
Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail: j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF.:	PROCESO	PERTENENCIA No. 11001310304920210005700
	DE	JUAN CARLOS GUTIERREZ RUBIO Y JUAN GABRIEL MORENO TORRES
	CONTRA	CONSTRUCCIONES A. ROMERO M. S.A. E INDETERMINADOS

RECURSO REPOSICION

Atentamente, como apoderado de la pasiva en el proceso de la referencia, dentro del término de ley, me permito interponer recurso de reposición a efecto de una aclaración y precisión contra su proveído de 09-12-2022 notificado por estado 173 de 12 de los mismos, a través del cual tiene en cuenta que los demandados contestaron en tiempo, formularon excepciones, de las que dará traslado una vez se resuelva la reconvenición, reconoce personería y demás, a efecto de que se corrija el nombre de la empresa demandada que ha quedado en este auto como CONSTRUCTORA A ROMERO S.A., cuando el correcto es CONSTRUCCIONES A ROMERO M S.A., cómo se puede verificar de los documentos que conforman el expediente y en especial el certificado de existencia y representación de dicha persona jurídica, que solicito sea ponderado como parte de estas cuartillas.

Cordialmente,



JULIO CESAR PRIETO LEAL
C.C. No.19'271.204 de Bogotá
T.P. No. 71731 del C. S. de la J.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 49 Civil del Circuito
De Bogotá
TRASLADOS ART.

En la fecha 24/Enero/23 se firma el presente traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P. el cual corre a partir del 25/Enero/23 y vence el: 27 ENE 2023

La Secretaria: _____